



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1095/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 975/2024, caratulado: “DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN S/ PAGO A PROVEEDOR – COOPERATIVA DE TRABAJO TENONDÉ LIMITADA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1409 de fecha 27 de febrero del año 2024, obrante a f. 4, la Subdirectora de Producción dependiente la Secretaría de Inversión y Desarrollo, Licenciada Karina ESCOLA, solicita hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 740.000,00) al Proveedor “Cooperativa de Trabajo TENONDÉ LTDA”, por la adquisición de reja metálica destinada a la seguridad del “Paseo de Compras Antiguo Mercado y Vieja Terminal”, de esta ciudad.

Que, de conformidad a lo expuesto mediante nota suscripta por la Subdirectora de Producción dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, Licenciada Karina ESCOLA, dicha solicitud tiene como fin de garantizar la Seguridad y el normal desarrollo de las actividades en “Paseo de Compras, Antiguo Mercado y Vieja Terminal” y, de acuerdo a lo normado por el Artículo 90.º de la Ordenanza n.º 11738/2012 el cual establece: *“En situaciones de emergencia, casos fortuitos o hechos imprevisibles, demostrables con suficientes y sólidos fundamentos, donde el Departamento Ejecutivo evalúe que el tiempo de la tramitación de una Licitación Pública, Licitación Privada o Concurso de Precios, implique riesgo inminente de interrupción de un servicio público esencial, podrá realizar adquisiciones por vía de excepción”*.

Que, a ff. 8/9 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1895, de fecha 8 de marzo del año 2024 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Inversión y Desarrollo y autorice el pago al Proveedor por la prestación del servicio en tiempo y forma.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Inversión y Desarrollo respecto a la contratación directa del Proveedor Cooperativa de Trabajo TENONDÉ LTDA, CUIT n. 30-71480416-9, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n.º 75 de esta ciudad, por la adquisición de reja metálica destinada a la seguridad del “Paseo de Compras, Antiguo Mercado y Vieja Terminal”, de esta ciudad, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 740.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Cooperativa de Trabajo TENONDÉ LTDA, CUIT n. 30-71480416-9, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen n.º 75, hasta la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 740.000,00), previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 – Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 96 – C.E.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N°1095/2024

Dirección de Producción - Dependencia: DPRDC – Dirección de Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 2.7.4.0 – Estructuras metálicas acabadas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal